



**Informe Financiero**  
**Proyecto de Ley que reajusta  
el monto del Ingreso Mínimo Mensual.**  
**Mensaje N° 123-361**

**I Antecedentes.**

1. A contar del 1 de julio de 2013, se fija el monto de ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años y hasta 65 años de edad, en \$ 207.000.
2. Adicionalmente y a partir de esa misma fecha, se modifica el monto del subsidio familiar y los tramos para la asignación familiar y maternal y los montos correspondientes a cada tramo.

**II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.**

1. Como consecuencia de lo anterior:
  - a. Se modifican los niveles de ingresos inferiores y superiores correspondientes al grupo C, a que se refiere el artículo 160 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763 de 1979 y de las leyes 18.933 y 18.469, de \$193.000 a \$ 207.000 y de \$ 281.780 a \$ 302.220, respectivamente.

Estas modificaciones generan una disminución en la recaudación de copagos en la modalidad institucional en los establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud, lo que implica **menores ingresos para el año 2013 de \$ 1.615 millones.**

- b. Se modifica el valor del subsidio previsional a los trabajadores jóvenes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley N° 20.255, lo que significa un **costo fiscal en el año 2013 de \$ 83 millones.**
  - c. A contar del 1 de julio de 2013 se fija el monto del ingreso mínimo mensual que se utiliza para fines no remuneraciones en \$ 133.528.

La aplicación de este incremento origina **un mayor costo fiscal durante 2013 de aproximadamente \$ 777 millones** por el aumento en el valor de la asignación por muerte de activos y pensionados del antiguo sistema.



Reg. 218/ SS  
I.F. N° 82 de 02/07/2013

- d. A contar del 1 de julio de 2013 se modifican los tramos para la asignación familiar y maternal y los montos correspondientes a cada tramo, con **un costo de aproximadamente \$ 1.403 millones para el presente ejercicio fiscal.**

A partir de la misma fecha, se fija en \$ 8.364 el valor del Subsidio Familiar establecido en el artículo 1° de la ley N° 18.020, con **un costo fiscal de aproximadamente \$ 7.493 millones para 2013.**

2. En consecuencia, el costo total del proyecto de ley en el **presente año asciende a \$ 11.371 millones** y se financiará con cargo a los recursos del Tesoro Público.

A partir del año 2014, los recursos serán provistos en las respectivas leyes de presupuestos.

  
**ROSANNA COSTA COSTA**  
Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

